



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No: 940014089002 – 2017– 00051-00, **INFORMANDO:** Que el traslado de la Actualización del crédito surtido a través de espacio web. Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>, se encuentran vencidos, sin que contra las mismas se haya presentado escrito de objeción. Sírvase proveer

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida Guainía- octubre veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1°. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el apoderado de la demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.

2. De existir títulos judiciales procedase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No 96 Hoy 28 DE OCTUBRE DE 2021

GLENDA M CASTILLO CASTILLO

Secretaria